



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución n° 182 de fecha 30 de mayo de 1983 de la Facultad Regional Paraná, dictada para solucionar la situación del alumno Marcelo Martín MARCO, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica en varios turnos de exámenes incluyó en planilla de examen de las asignaturas Síntesis Cultural I y Síntesis Cultural II a los alumnos que rendían Síntesis Cultural II y Síntesis Cultural III, respectivamente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja convalidar la resolución n° 182/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 182/83 de la Facultad Regional Paraná, y ratificar la aprobación de las asignaturas Síntesis Cultural II -cinco (5)- y Síntesis Cultural III -siete (7)- rendidas con fecha 1 de diciembre de 1976 y 29 de diciembre de 1977 y cuyos resultados fueron registrados en actas de exámenes como Síntesis Cultural I y Síntesis Cultural II, respectivamente, al alumno Marcelo Martín MARCO (legajo n° 13-01048-2) de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 164/84

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

